

## MINISTERIO DE DEFENSA

- 13167** *RESOLUCION de 29 de mayo de 1981, de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los terrenos, por expropiación forzosa, para el campo de tiro de Artillería en la zona de El Teleno, Astorga (León).*

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 52, 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en la Orden 370/0005/1981, de 5 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial de Estado» número 46, de 23 de febrero de 1981, en el que se declara la urgente ocupación, por expropiación forzosa, de los terrenos para el campo de tiro de Artillería en la zona de El Teleno, Astorga, (León), se anuncia que en los días, horas y lugares que se señalarán en las publicaciones y medios a que hace referencia dicho artículo 52 de la Ley arriba mencionada se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Valladolid, 29 de mayo de 1981.—3.652-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

- 13168** *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de marzo de 1981 por la que se dispone la ejecución de sentencia desestimatoria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso interpuesto contra resolución del TEAC de 22 de junio de 1978.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de fecha 21 de mayo de 1981, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 11039, segunda columna, en el fallo, a partir de la tercera línea hasta el final, donde dice: «de veintidós de junio de mil número seis mil ciento ochenta y nueve/setenta y cuatro, que denegó la suspensión de la ejecución del acto impugnado (liquidación por Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de mil novecientos setenta y uno), debemos declarar y las declaramos novecientos setenta y seis, que confirmó la que el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid dictó el treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco, en la reclamaciones ajustadas a derecho. Sin haber expresa imposición de costas», debe decir: «de veintidós de junio de 1978, que confirmó la que el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid dictó el 30 de junio de 1975, en la reclamación número 6.189/74, que denegó la suspensión de la ejecución del acto impugnado (liquidación por Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1971), debemos declarar y las declaramos ajustadas a Derecho. Sin hacer expresa imposición de costas.»

- 13169** *CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de abril de 1981 por la que se crea la Comisión para evaluación del fraude fiscal por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 25 de abril de 1981, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 8839, segunda columna, en el párrafo de vocales, línea séptima, donde dice: «... de Ciencias Químicas y Empresariales...», debe decir: «... de Ciencias Económicas y Empresariales...».

- 13170** *RESOLUCION de 13 de mayo de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público haberse autorizado la rifa, exenta de impuestos, que ha de celebrarse la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Castellón el 21 de noviembre de 1981.*

Por acuerdo de este Ministerio, de fecha 13 del actual, se autoriza la rifa, exenta de impuestos, que ha de llevar a efecto la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Castellón, mediante sorteo en combinación con la Lotería Nacional del día 21 de noviembre de 1981.

Esta rifa ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—8.737-E.

13171

*RESOLUCION de 10 de junio de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a «El Porvenir del Obrero», con domicilio en Madrid, calle Canarias, número 35.*

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 23 de abril próximo pasado, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a «El Porvenir del Obrero», Montepío de Previsión Social del personal de las fábricas de cerveza «El Águila», domiciliada en Madrid, calle de Canarias, número 35, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los dos premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional del día 12 de diciembre de 1981.

Premios: Uno, consistente en un piso nuevo, exterior, completamente instalado de muebles, enseres y electrodomésticos, un televisor en color, un coche «Seat», modelo «Ritmo», y una monumental cesta de Pascua.

Otros nueve premios más consistentes cada uno en un automóvil «Seat», modelo «Panda SF 11», según detalle reseñado al dorso de cada papeleta, y nueve televisores «Sanyo» de 12 pulgadas, que corresponderán a las papeletas cuyos últimos cinco números sean iguales a los cinco últimos de la que haya obtenido el primer premio, exceptuándose la agraciada con este primer premio.

El valor de la totalidad de los premios, que asciende a 8.628.304 pesetas, figura detallado en todas y cada una de las papeletas.

Todos los gastos de transferencia del piso, así como los de matriculación de los automóviles, en favor de los agraciados, serán satisfechos por el Montepío, el cual se responsabiliza de la actuación de los vendedores de las papeletas, todos ellos vinculados a la Entidad solicitante.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—8.738-C.

13172

*CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de marzo de 1981, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se dispone la publicación de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación para el año 1981, de las Sociedades Estatales que se incluyen en el anejo, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1980.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 11 de mayo de 1981, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 10086, segunda columna, número 10.640. Acuerdo primero, líneas tercera a quinta, donde dice: «... por un importe total general de cuatrocientos sesenta millones ciento noventa y tres mil ciento treinta y siete pesetas (460.193.137)», debe decir: «... por un importe total general de cuatrocientos sesenta mil ciento noventa y tres millones ciento treinta y siete mil pesetas (460.193.137.000)».

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13173

*RESOLUCION de 28 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Esta Delegación ha resuelto señalar el próximo día 22 de junio, a las horas que al final se cita y en los locales del Ayuntamiento de Paterna —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno, que se estimarán a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «7-V-361. Desdoblamiento de calzada. Construcción de segunda calzada en la CC-234 de Valencia a Ademuz, puntos kilométricos 4,800 al 9,100, tramo Paterna-Autopista del Mediterráneo. Provincia de Valencia», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de febrero de 1981.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódicos «Las Provincias», «Levante» y «Diario de Valencia», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Delegación, sita en avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones